



JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede (DD.49), y consultado el portal web de títulos judiciales del Banco Agrario, advierte el Despacho, que obra a órdenes del proceso un depósito judicial efectuado por PORVENIR S.A. por valor de \$869.400, con el que se satisface el valor de las costas decretada a su cargo en el trámite ordinario y en el ejecutivo.

En consecuencia, **SE ORDENA LA ENTREGA** del siguiente título judicial al apoderado de la parte ejecutante, dr HUGO YESID SUAREZ SIERRA, identificado con la C.C. 19.403.740 y T.P. 43747 del C.S.J., quien cuenta con facultad expresa para recibir, como consta en el poder que le fue conferido. (Expediente físico fls. 1 a 3)

Número Título:	400100009079951
Número Proceso:	11001310501020170054300
Fecha Elaboración:	31/10/2023
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	110012032010
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 869.400,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO

Se incorpora al expediente la respuesta a oficio proveniente de Bancolombia, donde pone en conocimiento que se hizo efectiva la medida de embargo decretada en contra de PORVENIR S.A.

Sin embargo, como quiera que la citada entidad ejecutada, ya efectuó el pago de las costas procesales, mediante el título judicial arriba relacionado, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO que pesa sobre PORVENIR S.A. Por secretaría comuníquese de esta decisión a BANCOLOMBIA para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

GANC

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e951b49913ff76ea0def4519513191e39527b936bc5012faa1cfea109c3f6a**

Documento generado en 30/04/2024 05:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>